

LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BANCOS



Pedro Cadarso Palomeque

Asesor de la Asociación Española de Banca (AEB)

Una de las cosas que más sorprende cuando uno analiza la extensa normativa prudencial aplicable a las entidades de crédito es el escaso valor que aparentemente la regulación otorga a las inversiones en software que realizan los bancos. Hasta la fecha, el regulador europeo ha exigido la deducción íntegra de estas inversiones del capital, lo que equivale a darle un valor nulo. Para hacernos una idea de lo que esto supone, si un banco comprase, por ejemplo, el algoritmo de Google, tendría que deducir el valor de este activo de su capital a la hora de computar los requerimientos prudenciales de la entidad... como si no tuviera ningún valor.

Estas cautelas regulatorias, que emanan de la naturaleza del software como activo "intangibles", contrastan con la importancia que para el sector bancario tiene todo lo relacionado con la inversión en tecnología. No solo los gestores y los accionistas de los bancos, hasta sus propios supervisores ven la inversión en este tipo de activos como una vía fundamental para optimizar costes y mejorar la eficiencia y la rentabilidad de las entidades, así como algo necesario para competir con los nuevos jugadores digitales. De cara a los clientes, la inversión en software es igualmente clave para facilitar la operativa ban-

caria y mejorar su experiencia de usuario. A lo anterior cabría añadir la importancia que este tipo de inversiones resulta como herramienta de defensa frente a los riesgos cibernéticos, multiplicados en los últimos tiempos como resultado del incremento de actividad remota.

Aunque el proceso de transformación digital y, por tanto, la inversión en sistemas de información ha sido uno de los elementos más característicos y relevantes de los planes estratégicos de los bancos durante los últimos años, la COVID-19 ha acelerado este proceso de manera exponencial. El proceso de digitalización ha pasado de ser una opción estratégica a un requisito necesario para la supervivencia de las entidades. Es de prever que durante los próximos años los bancos

hagan fuertes inversiones en software con el objetivo de prestar mejores servicios y ser más rentables y competitivos.

El Parlamento y el Consejo Europeo, conscientes de este tratamiento injustificadamente perjudicial para un sector necesitado de invertir en software para adaptarse al nuevo entorno competitivo y hacer frente a los nuevos riesgos tecnológicos, dieron el año pasado un mandato a la Autoridad Bancaria Europea (EBA, en inglés) para que analizara los casos en los que estos activos pudiesen no deducirse del capital al igual que la mayoría de los activos bancarios.

La aspiración histórica del sector bancario europeo, dada la naturaleza productiva del software y en base a los principios sobre los que descansa la normativa prudencial, ha



ISTOCK

sido la de dar al software un tratamiento equivalente al de cualquier otro de sus activos productivos, en función de sus riesgos bajo un escenario de empresa en funcionamiento.

Esta semana la EBA ha publicado el resultado de su análisis. La propuesta desarrolla el concepto, nuevo hasta la fecha, de amortización prudencial, que funcionaría a modo de *backstop* o respaldo de la amortización contable. Este concepto reconoce un cierto valor al software durante un periodo muy limitado de dos años (tiempo estimado que duraría la migración de los programas informáticos durante el proceso de venta de una entidad). Finalizado el segundo año el valor del software volvería a ser cero desde un

punto de vista prudencial y a deducirse del capital como en la actualidad. Aunque la simplicidad de la propuesta es bienvenida, creemos que la falta de ambición y de soporte técnico limitan significativamente el impacto de la reforma.

Conscientes de las limitaciones del mandato que las autoridades habían dado a la EBA y de las dificultades a la hora de ofrecer un tratamiento apropiado a un activo con ciertas peculiaridades como el software, no parece que el horizonte temporal elegido de dos años de amortización pueda reconciliarse con el valor real y estratégico que la inversión en software tiene para las entidades. Hay evidencias suficientes que muestran que la utilización del software excede de ese plazo incluso en un escenario de liquidación.

Los tres últimos meses que hemos vivido sirven como prueba irrefutable del valor que las inversiones en software realizadas por los bancos tienen no solo para ellos sino para la sociedad. Las entidades han sido capaces de garantizar su continuidad operativa y, por tanto, la estabilidad financiera entre otras cosas gracias a las importantes inversiones en sistemas informáticos que han hecho en los últimos años. Esto ha permitido, por un lado, a sus empleados trabajar en remoto y, por otro, a sus clientes ejecutar las operaciones financieras a través de canales virtuales con la máxima seguridad y sin incidencias.

Es razonable reclamar la conveniencia de revisar la propuesta actual de la EBA y apostar por planteamientos más ambiciosos alineados con las exigencias de digitalización a las que se enfrentan las entidades bancarias y que tengan en cuenta los desarrollos regulatorios existentes en otras jurisdicciones. Los nuevos tiempos hacen esta necesidad aún más patente si cabe.

El proceso de digitalización es necesario para la supervivencia de las entidades